

SECRETARIA

A despacho, el anterior proceso, informándole que la curadora designada no manifestó su aceptación, motivo por el cual se ordena su relevo. Provea.

Cali, 05 de agosto de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Pro. Verbal
Dte. INMO S.A.S.
Ddo. PERSONAS INDETERMINADAS
Rad. 76-001-31-03-012-2018-00185-00

Visto el anterior informe de secretaria, el Juzgado,

D I S P O N E:

RELEVESE del cargo de CURADOR a la señora Francia Elena Perez Lopez, por los motivos antes manifestados, y en su reemplazo désígnese a la Dra. **RAFAELA SINISTERRA HURTADO**, quien se localiza en la **Carrera 39 NO. 3-27**, teléfono **3154881353 3218308230 5535952**, **raffa111@hotmail.com**. A quien se le comunicara su designación en forma legal y deberá tomar inmediata posesión del cargo.

N O T I F I Q U E S E

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE LA SECRETARIA
--

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ae70707ede8a8309653e22d141edbcf1d9792bb97ff93fb60134ff32408b61**

Documento generado en 19/08/2021 01:15:22 PM